

CONSTANCIA DE EJECUTORIA

WILLIAM ENRIQUE TABOADA DIAZ, en calidad de Curador Urbano Primero de Montería, hace constar que en Montería, a los seis (06) días del mes de abril del año dos mil veintidós (2022), vencido el término de ejecutoria queda en firme la **RESOLUCIÓN No. 131-2022, por medio de la cual se aprueban planos de propiedad horizontal, en el inmueble con nomenclatura urbana C 32 1A 107 W Urbanización Campo Alegre de la ciudad de Montería, solicitado mediante radicado No. 23001-1-22-7010, por JUAN BAUTISTA ROSSI VEGA**, identificado con cédula de ciudadanía No. **6.877.185**, actuando en calidad de apoderado de **UBALDO DE JESUS LONDOÑO HERAZO**, identificado con cédula de ciudadanía No. **11.001.434** y **GLORIA CECILIA NARANJO LOZANO**, identificada con cédula de ciudadanía No. **30581363**.

La Resolución de la referencia, fue notificada a **JUAN BAUTISTA ROSSI VEGA**, Conforme al artículo 2.2.6.1.2.3.7 del Decreto Único Reglamentario 1077 de 2015, a los cinco (05) días del mes de abril del año dos mil veintidós (2022), y en cuya oportunidad manifestó expresamente que no presentaría recurso alguno y renunciaba al término de ejecutoria, de acuerdo a lo establecido en el numeral tercero del Artículo 87 de la Ley 1437 de 2011.

Se hace entrega del acto administrativo ejecutoriado y notificado a **JUAN BAUTISTA ROSSI VEGA**.



Curaduría Urbana
Primera de Montería

WILLIAM ENRIQUE TABOADA DIAZ
Curador Urbano Primero de Montería